



PERÚ

Ministerio
de EducaciónCentro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 076-2015-CVH-GG

Huampaní, 11 de junio de 2015

VISTO:

Habiéndose llevado a cabo la selección de personal según Convocatoria N° 002-2015-CVH, de fecha contratándose personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en diferentes Áreas del Centro Vacacional Huampaní, es necesario realizar la designación del Comité Especial Permanente del Centro Vacacional Huampaní encargado de llevar a cabo los procesos de selección de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas, para la **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS POR EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI**, para el periodo 2015, con la finalidad de que conduzca los Procesos de Selección que convoque el Centro Vacacional Huampaní, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 036-95-ED el Centro Vacacional Huampaní es una institución pública descentralizada del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera; cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios a fines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos, y;

Que, el **Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones**, establece que: *"El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entra cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de sus miembros"*.

Que, el **Artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones**, establece que: *"Comité Especial Permanente Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones"*.

Que, el **Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones**, señala que *"El Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso. Todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro"*.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónCentro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

Que, de acuerdo Convocatoria N° 002-2015-CVH se ha contratado personal para diferentes Áreas del Centro Vacacional Huampaní bajo régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en tal sentido en vista del cese algunos miembros es necesario reconstituir el Comité Especial Permanente para la adquisición de bienes y servicios requeridos el Centro Vacacional Huampaní.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la labor del Comité Especial Permanente del Centro Vacacional Huampaní quienes se encargaron de llevar a cabo los procesos de selección de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas, para la **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS POR EL AREA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, designado con Resolución de Gerencia General N° 029-2015-CVH-GG.

Artículo 2°.- Dar por concluida la labor del Comité Especial Permanente del Centro Vacacional Huampaní quienes se encargaron de llevar a cabo los procesos de selección de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas, para la **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS POR LA GERENCIA DE ALOJAMIENTO, CONVENCIONES Y ESPARCIMIENTO**, designado con Resolución de Gerencia General N° 030-2015-CVH-GG.

Artículo 3°.- Designar al Comité Especial Permanente del Centro Vacacional Huampaní encargado de llevar a cabo todos los procesos de selección de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas, para la **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS POR EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ** para el periodo 2015, el cual quedará conformado de la siguiente manera;

Miembros Titulares:

APELLIDOS Y NOMBRES	MIEMBROS	CARGO	DNI
VLADIMIR CALANCHE VEGA	Presidente	Gerente de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento	09051795
JULIANA DEL PILAR ILLATOPIA VALLES	Primer Miembro	Especialista en Contrataciones	22521327
MAYRA MILAGROS FLORES LEONARDO	Segundo Miembro	Jefa de Control de Calidad	44931775

Miembros Suplentes:

APELLIDOS Y NOMBRES	MIEMBROS	CARGO	DNI
LILIANA GONZALES MENDOZA	Presidente	Jefe Planificación y Presupuesto	09729972
LIZ JANETH LAZO CARHUANCHO	Primer Miembro	Especialista en Contrataciones	42868470
CESAR ALEJANDRO MONZON GONZALES	Segundo Miembro	Abogado Senior	10065427

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Logística y a la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicación publicar en el portal del SE@CE y la Página Web de la Entidad, el contenido de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónCentro Vacacional
Huampani

Gerencia General

Artículo 5°.- Notificar a cada uno de los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, y encargar a las diferentes oficinas que brinden apoyo al Comité designado para el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


.....
JUAN ANDRÉS FARIAS FEBRES
GERENTE GENERAL

JLCV/Isic